

1. La Asistencia para la Preparacion Escolar (SRA) esta pendiente de la disponibilidad de fondos y de la elegibilidad.
2. La Asistencia para la preparacion escolar no puede ser denegada por motivos de raza, color, sexo, edad, discapacidad, religion, origen nacional o creencias politicas.
3. Todos los adultos en el grupo de elegibilidad de bajos ingresos deben:
  - Trabajar Treinta (30) horas o mas por semana o,
  - Asistir a la escuela a tiempo completado o a un programa de capacitacion laboral que equivale a Treinta horas o mas por semana o, combinar trabajo y escuela/programa de capacitacion loboral que equivelar a teirnta (30) horas o mas por semana.
  - Combinar escuela/programa de capacitacion en habilidades laborales que equivale a veinte (20) horas o mas por semana.

Al menos un adulto en el grupo de servicios de apoyo extendido (ESS) debe:

**En los primeros doce (12) meses:**

- Trabajar al menos veinte (20) horas o mas por semana o sus ingresos deben ser suficientes para que usted no sea elegible para la Asistencia en efectivo de Programa de Asistencia Transitoria para el empleo (TEA).
- Asistir a la escuela a tiempo complete o a un programa de capacitacion laboral que equivalga a veinticinco (25) o mas horas por semana o
- Combinar trabajo y escuela/programa de capacitacion laboral que equivalga a veinticinco (25) o mas horas por semana.

**En los segundos doce (12) mese:**

- Trabajar al menos veinticinco (25) horas o mas por semana
  - Asistir a la escuela a tiempo complete o a un programa de capacitacion laboral que equivalga a veinticinco (25) joras o mas por semana
  - Combinar trabajo y escuela /programa de capacitacion laboral que equivalga a veinticinco (25) horas o mas por semana
4. Retener informacion o porporcionar informacion falsa puede resulta en la denegacion o terminacion de la Asistencia para la preparacion escolar. Usted acepta cooperar con cualquier investigacion de OEC relacionada con su Asistencia para preparacion escolar. El no cooperar resultara en la terminacion de los servicios.
  5. OEC no divulgara informacion sin su consetimiento por escrito, except a las partes permitidas por la ley. Su nombre y numero de Seguro social pueden ser proporcionados a empleadores, agencias gubermentales, innstutuciones educativos o cualquier otra parte que OEC considere necesaria para determinar su elegibilidad. OEC cotejara la informacion porporcionadada con otros programas gubermentales. La informacion de elegibilidad puede ser compartida con el participante de programa CCDF seleccionado del programa (proveedor de Cuidado infantil).
  6. OEC no pagara ni reembolsara retroactivamente los gastos de SRA de bajos ingresos antes de la aprobacion.
  7. El participante del programa CCDF (proveedor de Cuidado infantil) puede ser seleccionado segun la eleccion de los padres. La informacion del participante del programa CCDF se puede encontrar el Nuestro sitio web: [https://ardhslicensing.my.site.com/elicensing/s/search-provider/find-providers?language=en\\_US&tab=CC](https://ardhslicensing.my.site.com/elicensing/s/search-provider/find-providers?language=en_US&tab=CC)
    - El sitio web incluye informacion sobre:
      - Herramienta de busqueda de cuidado infantil
      - Quejas sobre las instalaciones
      - Calificacion de Better Beginnings
      - Visitas a las instalaciones
  8. Los ninos que reciban fondos de subsidio no seran suspendidos ni expulsados de una instalacion sin la aprobacion de OEC. Se requiere que todas las familias cooperen con el programa BehavioralHelp, si es aplicable <https://www.behaviorhelponline.org/>
  9. Una vez que se determine la elegibilidad, los solicitantes de bajos ingresos deben completar una entrevista inicial y de re-determinacion con un Especialista en Programas de Primera Infancia (ECPS)
  10. El Paricipante de Programa CCDF (proveedor de Cuidado infantil) puede cobrar las siguientes tarifas:

The Arkansas Department of Education is in compliance with Titles VI and VII of the Civil Rights Act

- Monto diario de cabeza de caso (Copago de OEC) y el copago del proveedor
  - Si la Oficina de la Primera Infancia (OEC) es notificada de que un cabeza de caso no ha pagado las tarifas requeridas, los servicios de SRA pueden estar sujetos a terminación de acuerdo con el procedimiento del programa. Para evitar interrupciones, cualquier pago pendiente deberá resolverse rápidamente tras la notificación.
- Recogida tardía, pago tardío, o
- Tarifas por días de ausencia excedidos

| Trimestre          | Días Permitidos | No Exceder  |
|--------------------|-----------------|-------------|
| Julio – Octubre    | 12              | 6 en un mes |
| Noviembre– Febrero | 16              | 8 en un mes |
| Marzo – Junio      | 12              | 6 en un mes |

11. Todos los avisos se enviarán electrónicamente por correo electrónico. Debe haber una dirección de correo electrónico precisa y válida en los archivos. Se debe revisar el correo electrónico regularmente para asegurar que se reciban todos los avisos. Todos los correos electrónicos se consideran leídos después de cinco (5) días Naturales. OEC no es responsable de ninguna interrupción de comunicación por no informar un cambio de correo electrónico dentro de los diez (10) días naturales posteriores al cambio.
12. Los siguientes cambios deben ser reportados a su Especialista en Programas de Primera Infancia (ECPS por sus siglas en inglés) dentro de los diez (10) días calendario posteriores al cambio: dirección, correo electrónico, número de teléfono, cambio de participante de Programa CCDF, Ingresos superiores al ochenta y cinco por ciento (85%) del SMI, composición del hogar que incremente los ingresos del hogar por encima del ochenta y cinco por ciento (85%) del SMI. Cualquier cese de trabajo y/o Asistencia a un programa educativo o de capacitación laboral debe ser reportado dentro de los diez (10) días calendario

| Tamaño Familiar | 40% of SMI | 60% of SMI | 85% of SMI | 100% of SMI |
|-----------------|------------|------------|------------|-------------|
| 1               | \$1,564.85 | \$2,347.28 | \$3,325.31 | \$3,912.14  |
| 2               | \$2,046.35 | \$3,069.52 | \$4,348.49 | \$5,115.88  |
| 3               | \$2,527.84 | \$3,791.76 | \$5,371.66 | \$6,319.61  |
| 4               | \$3,009.33 | \$4,514.00 | \$6,394.83 | \$7,523.34  |
| 5               | \$3,490.83 | \$5,236.24 | \$7,418.01 | \$8,727.08  |
| 6               | \$3,972.32 | \$5,958.48 | \$8,441.18 | \$9,930.81  |
|                 |            |            |            |             |

13. Los pagos por un cambio a un nuevo Participante del Programa CCDF son su responsabilidad hasta que el cambio sea procesado por OEC. Se debe proporcionar un Acuerdo de Cuidado Infantil, Un formulario de Informe de Cambio, o una solicitud por escrito enviada por correo electrónico al menos diez (10) días naturales antes de la fecha efectiva del cambio.
14. Si se toma alguna acción adversa sobre su solicitud o caso de cuidado infantil, excluyendo sobrepago o fraude, usted tiene derecho a una revisión interna. Si se alega un sobrepago, fraude y/o violación intencional del programa, usted tiene derecho a una audiencia administrativa.
15. Las familias que declaren tener activos superiores a \$1,000,000 no son elegibles para la Asistencia de Cuidado Infantil Subsidiada. En el momento de la solicitud inicial y de la reevaluación, se pedirá a las familias que declaren si tienen activos superiores a \$1,000,000.00.
16. Al menos un (1) adulto debe completar la capacitación de padres por cada período de elegibilidad.

The Arkansas Department of Education is in compliance with Titles VI and VII of the Civil Rights Act